



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

6 DE FEBRERO DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4174

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**ACUERDO****VILLAHERMOSA, TABASCO, 2 DE FEBRERO DE 2021**

El licenciado Jesús Cecilio Hernández Vázquez, Encargado de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en cumplimiento a las atribuciones que me confieren los artículos 36 y 38, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco,

**CERTIFICA**

Que, en la Quinta Sesión Extraordinaria de dos de febrero de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 55, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 13, 14 y 16, fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, aprobó el Acuerdo General 03/2021 del tenor siguiente:

Acuerdo General 03/2021**Considerando**

- I. En términos de lo dispuesto en los artículos 2, fracción I, inciso a), 13, 16, fracción XXVI y 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia está facultado para expedir

los acuerdos generales que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y atribuciones.

- II. Derivado de lo anterior y como consecuencia del siniestro ocurrido el veintiuno de enero del año actual en las instalaciones del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, se determinó mediante Acuerdo General 01/2021, suspender labores, los términos y plazos procesales del veintiuno al veinticinco de enero del presente año, así como establecer sede alterna para la Presidencia y la Oficialía de Partes de Términos y Plazos Procesales.



- III. El Pleno del Tribunal Superior de Justicia por Acuerdo General 02/2021 datado el veinticinco de enero del año actual, acordó reestablecer, en forma interna, las actividades de la Presidencia en el edificio sede, la prórroga de la suspensión de los plazos y términos procesales del veinticinco al veintinueve de enero de dos mil veintiuno y dejar vigente la sede alterna de la Oficialía de Partes de Términos y Plazos Procesales.
- IV. Las medidas de rehabilitación implementadas con motivo del siniestro permite reactivar a partir de hoy las funciones de todas las áreas administrativas del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

2

V. Sin embargo, dadas las condiciones en que se encuentran algunos de los espacios utilizados para el desahogo de labores jurisdiccionales, se ha requerido la reubicación del personal a fin de reestablecer paulatinamente y de forma interna sus funciones, por lo que, amerita continuar tanto la restricción de las labores de atención al público como la suspensión de los plazos y términos procesales en las actividades de esa naturaleza, hasta el tres de febrero del presente año, reiniciándose los términos y plazos procesales a partir del cuatro de febrero de dos mil veintiuno.



VI. En consecuencia, es menester disponer como sede alterna para la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y las Secretarías de Acuerdos de las Salas Penales y Civiles, la Sala Adjunta al Auditorio del Tribunal Superior de Justicia, hasta en tanto se concluyan los trabajos de renovación y dejar incólume la ubicación determinada en el referido Acuerdo General 01/2021 para la Oficialía de Partes de Términos Procesales.

VII. Así también, en virtud de que en la convocatoria respectiva se estableció exclusivamente el mes de enero para recibir las solicitudes y documentación de las personas que fueron convocadas a formar parte de la lista de peritos y auxiliares de la administración de justicia,

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized letter 'R' or similar.

período que se vio interrumpido por el siniestro ocurrido, debe concederse una prórroga de quince días para tal efecto.

En mérito a lo anterior, con fundamento en los artículos 1º. y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se emite el siguiente



Acuerdo

PRIMERO. Se reanudan las actividades de las áreas administrativas del Tribunal Superior de Justicia del Estado a partir del dos de febrero del presente año.

SEGUNDO. Se prorroga la suspensión de los plazos y términos procesales para los órganos jurisdiccionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado del dos al tres de febrero de dos mil veintiuno, reiniciándose a partir del cuatro de los corrientes.

TERCERO. La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y las Secretarías de Acuerdos de las Salas Penales y Civiles tendrán, como sede alterna, la Sala Adjunta al Auditorio del Tribunal Superior de Justicia, hasta en tanto se concluyan los trabajos de renovación de sus espacios originales.

CUARTO. La Oficialía de Partes de Términos Procesales continuará operando en las instalaciones de la Oficialía de

Partes de los Juzgados Civiles y Familiares, con dirección en avenida Gregorio Méndez, sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad (enfrente del Centro Recreativo Municipal).

QUINTO. Se prorroga por quince días más, contados a partir de esta fecha, el período de recepción de solicitudes y documentos concedido a los profesionistas técnicas o prácticos en cualquier materia científica, arte u oficio a quienes se convocó para formar parte de la relación de peritos y auxiliares de la administración de justicia.

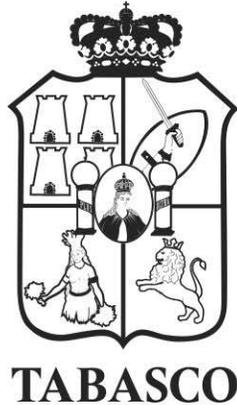


Transitorios

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en los medios electrónicos correspondientes y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su difusión pública.

Lo que certifico constante de cinco (5) páginas útiles a los dos días del mes de febrero de dos mil veintiuno, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, para todos sus efectos legales. -----Doy fe.



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: aOEXHtmtpx5naMokAW+SbESGrOZSVhURSnKBkb372GxXxNUI0eU+gesC++8vuXSIWyP0pK oL3shB7+eeF5Xc7QR/DMxHltS+jtSw/nrv7+YQRbkkIse+8OsrNSNfiC6lUNU+g0/WmcthbQtuFkmMkgaD/qCYSw7+jwaVQK1aLWPyBXOHGF7w8fyISJKsWkmQ4ujlvseniQ5aRMguhtPD6xHuUhwFsTjlAw8dtUXPd+bpH3nQWuqCf2 W4VIsxOvVL8rE35sY4WdbLVgcWlviICSLAJACHFGkEd81OM7DO8LeKJA9Ssg5gYjdZE4iF44xa1CrKeE+UKalk1 PM4yR/JA==